

# Luchas por la tierra y criminalización de la pobreza

María Alejandra Ciuffolini\*

## Introducción

La articulación entre el poder social de la riqueza y la acción estatal cuenta en América Latina con un largo y crítico historial. El capitalismo periférico muestra de manera paradigmática la precaria y sensible relación entre marcos institucionales y sociedad, lo cual se observa tanto en la relación de alta vulnerabilidad de los marcos institucionales a las transformaciones económicas; como en la amenaza permanente que el orden institucional devenga y se despliegue como pura violencia.

Este “orden precario” constituye el andarivel por donde se traza la realidad en nuestras geografías en general, pero este “orden” se vuelve aún más frágil e incierto para importantes segmentos de la población en situación de pobreza. En la actualidad, los lugares de residencia de los sectores populares se ven atravesados y organizados por formas de violencia cuyo rasgo saliente es la *incertidumbre* de su sentido y sus límites, y en consecuencia, por una situación de extrema precariedad de la vida.

Desde hace más de diez años, el Equipo de Investigación “El Llano en Llamas” viene analizando las luchas sociales y políticas en la Provincia de Córdoba y provincias del norte del país, lo que nos ha permitido identificar líneas de conflictividad -que más allá de lo particular de cada lucha- muestran la dinámica a escala global de la forma de dominación política y económica. Se registran en la actualidad dos líneas fuertes de conflicto: en la primera, las disputas refieren a la tierra; y la segunda, responde al despliegue de un dispositivo violento de producción del “orden”. En ambos casos la superficie de la conflictividad es el territorio, entendido más allá de su mera constitución geográfica, esto es como lugar de construcción y realización de relaciones sociales, políticas y económicas que hacen a un modo de vivir y estar.

La tierra ha sido desde siempre objeto de litigio, pero en el presente adquiere una centralidad inusitada como consecuencia de las tensiones que surgen entre su uso productivo y su uso para el hábitat; entre concepciones di-

\* Dra. en Ciencias Sociales (UBA), Directora del equipo de investigación “El Llano en Llamas”, Profesora en la UNC y la UCC.

ferentes en relación a los modos de producción y la relación hombre-naturaleza; entre los intereses inmobiliarios y del desarrollismo urbano y las necesidades de las poblaciones; entre las necesidades del presente y las responsabilidades para con las generaciones futuras, etc. Tales tensiones dan cuenta de las contradicciones más estructurales que organizan el modo de producción capitalista actual y cuya nota saliente es que configuran el espacio a gran escala, mientras que los conflictos se fragmentan y aparecen como cuestiones locales.

Igualmente desplegada sobre el territorio, la violencia institucional se dirige y focaliza sobre la población. Tal dispositivo trabaja como un todo a partir del particular recorte de su operatoria sobre los sectores populares. Exactamente lo que queremos decir es que la producción del “orden” en nuestra sociedad es el efecto resultante de múltiples operaciones que desde lo institucional —especialmente lo estatal, aunque no exclusivamente— van diagramando lugares, sujetos, modos de circulación, etc., a través de prácticas divisorias que edifican la frontera entre el estar adentro y el estar fuera, entre la exclusión y la inclusión. A partir de la identificación de aquello que es “diferente”, “peligroso”, “patológico”, etc., se refuerza la imagen de lo común, lo homogéneo y transparente que la “sociedad” hace de sí.

Este artículo se propone difundir y someter a discusión los resultados obtenidos a lo largo de los últimos años

en la investigación sobre conflictos sociales y políticos<sup>1</sup>. Trataremos específicamente en este trabajo los datos se circunscriben estrictamente a la realidad cordobesa en lo que respecta a tierras y criminalización de la pobreza y protesta<sup>2</sup>.

### **La tierra como eje de conflictos**

Como referimos en la introducción la tierra es un eje de lucha, es históricamente un bien por el que se ha disputado. Lo han hecho estados, comunidades e individuos. La particularidad es que en el presente la tierra, en tanto mercancía, se ha vuelto el lugar de anclaje para la producción de valor y reproducción del capital financiero. Esta circunstancia complejiza y extrema el carácter de los conflictos invisibilizando, incluso, que cada caso es una modalidad de una única disputa.

El abanico de repertorios que se abren respecto del eje tierra abarca desde las luchas contra modelos extractivos como la megaminería y agrotóxicos; las luchas en defensa de formas de vida y uso como las encarradas por los campesinos; o bien por el derecho de propiedad y su forma desde el usucapión a la propiedad comunitaria; luchas por el acceso y ocupación de la tierra urbana, etc.

Tal diversidad de conflictos se han desatado —con mayor o menor intensidad— en el escenario cordobés. Razones de extensión nos impiden abordarlos a todos y en consecuencia recortaremos sobre aquellos desencadenados res-

pecto de la tierra urbana. Un diagnóstico inicial respecto del contexto en que se dan los conflictos por la tierra, puede resumirse en los siguientes puntos:

- Un contexto constrictivo de uso y acceso a la tierra, como consecuencia del encarecimiento de la misma en todo el territorio provincial, pero especialmente del suelo urbano,
- Un conjunto de programas públicos de vivienda que han agravado la segregación socio-territorial en la ciudad de Córdoba,
- Un déficit habitacional en casi el 50% de los hogares en la Provincia, según datos censales,
- Un aumento de la población habitante de los asentamientos marginales en un 62% desde el 2001-2010,
- Una prioridad en el uso del suelo para la inversión y el desarrollo urbano de carácter privado.
- La primacía otorgada a los emprendimientos de desarrollo urbano de carácter privado y a obra pública dirigida a recuperar y revalorizar determinadas zonas de la ciudad,
- Un atraso en la inversión destinada a infraestructura social, cuya magnitud se manifiesta no sólo en materia habitacional, sino también en infraestructura vial, energética y de servicios, etc.

La confluencia de estos factores, configura un modelo del uso del espacio -especialmente urbano, pero una dinámica semejante aunque menos in-

tensa se observa en el rural— altamente privativo y excluyente para importantes segmentos de la población. Nos referimos a los sectores populares y los estratos medios-bajos: - trabajadores en condiciones informales y/o estacionales, obreros de la construcción, empleados de cortaderos de ladrillos, empleadas domésticas o textiles, etc.; -hogares con un número importante de menores, discapacitados y/o personas mayores a cargo; -hogares con una alta rotación habitacional desde su llegada a la ciudad o bien desde la constitución del hogar; - inmigrantes nacionales o de países vecinos buscando mejores oportunidades de vida. Todos ellos componen una población en extremo vulnerable, donde la decisión de “tomar tierras”, de darse un lugar para vivir, no es más que un síntoma del estado de ese estado de cosas, un modo de darse a sí mismos la solución que no se encuentra en los espacios institucionales.

La decisión de hacer y participar de una toma, refleja el estado de indefensión y urgencia que atraviesan esos grupos familiares. Las condiciones de vida en las tomas son claramente precarias, se vive en carpas improvisadas con lonas y chapa, sin agua, sin luz; además de las condiciones de inseguridad y temor al accionar represivo de las fuerzas de seguridad.

Este tipo de conflictos, como todos aquellos en los que están en cuestión los compromisos básicos del Estado, requieren que los organismos públicos

tomen decisiones. En un estado de derecho y democrático se espera una solución de los mismos a partir del diálogo y por lo tanto, la intervención y búsqueda de alternativas desde las dependencias de hábitat, salud, educación. Sin embargo, la opción en Córdoba ha sido asimilar la acción estatal con la represión y el castigo, fundada en una visión algo primitiva del derecho penal.

En consecuencia, los conflictos por la tierra muestran en su devenir un altísimo porcentaje de judicialización. Esto es, frente a estos casos en que se ve amenazado el derecho de propiedad, el aparato punitivo es dominante y el

paradigma de la intervención judicial es aquel que entiende a la acción judicial como una llave que castiga o libera. Esta clara disposición del aparato judicial, reforzando la intervención policial frente a los conflictos por la tierra se expresa en el número creciente de imputaciones que se registran para los partícipes de los mismos. Es decir, el número de personas imputadas ha ido creciendo en los últimos tres años. Así en los primeros conflictos, el número de detenidos era menor que el alcanzado en la reciente toma sucedida en la localidad de Juárez Celman<sup>3</sup> en la que se han imputado a 267 personas, a razón de un miembro por parcela.

Judicialización de luchas por la tierra			
Conflicto	Área geográfica	Cantidad de judicializados	Condición de la criminalización
Piedra Blanca (Córdoba Capital)	Periurbana	23	Solo judicialización
Barrio Comechingones (Localidad de Cuesta Blanca)	Periurbana	5	Detención y judicialización
El Bordo (Córdoba Capital)	Urbana	2	Solo judicialización
Cooperativa 12 de Julio (Córdoba Capital)	Urbana	3	Solo judicialización
Villa La Maternidad (Córdoba Capital)	Urbana	2	Detención y judicialización
Localidad de Tres Esquinas	Rural	16	Detención y judicialización
Localidad de Juárez Celman	Periurbana	267	Solo judicialización
Barrio Solares (Localidad de Icho Cruz)	Periurbana	1	Detención y judicialización
		<b>319</b>	

**Tabla:** Elaboración propia en base a datos obtenidos de relevamiento de prensa escrita local, complementados con datos provenientes de expedientes judiciales.

### La violencia institucional como producción del “orden”

La idea de orden se realiza en el presente, como quizá nunca antes, dirigida por el dispositivo del control y la seguridad. *La violencia* materialmente ejercida en el espacio es efectivamente intensificada en algunos lugares y tiempos, y respecto de específicos estereotipos de personas. Particularmente, el espacio público como los lugares de residencia de los sectores populares se ven atravesados y organizados por formas de violencia, cuyo rasgo saliente es la incertidumbre de sus límites y sentidos, por un lado; y en consecuencia, por otro, la situación de precariedad de la vida.

El esquema lógico y retórico principal que sirve para legitimar la violencia es el de **contraviolencia preventiva**<sup>4</sup>, el cual se despliega y fundamenta en una construcción emblemática y fetichista de la inseguridad como problemática *endémica* de las ciudades, a partir de conceptos difusos y alarmantes como “violencias urbanas”: en el que se afirma –con algún nivel de acuerdo de sus mentores– el aumento exponencial e inexorable del delito, así como también la proporción cada vez mayor en los mismos de los jóvenes. Pero a partir de esos dos rasgos uno podría incluir lo que convenga: desde los reclamos sociales hasta el crimen organizado. La constitución de tal escenario de violencia extendida avala el aumento del rigor policial y penal que se anuncia como

urgente y benéfico.

Por lo tanto, la contraviolencia preventiva tiene necesidad de: 1) la construcción de un escenario de violencia y miedo como condición estructural y asociado a las poblaciones de la periferia urbana<sup>5</sup>; 2) una regulación imprecisa y amplia; 3) construir estereotipos de personas objeto de su acción, así como también delimitar y vigilar espacios y vías de circulación claramente definidos; y, 4) profundizar su intervención y violencia frente a acciones colectivas de reclamo, protesta y/o luchas de la ciudadanía, organizaciones sociales o políticas.

La política de seguridad en Córdoba tiende a circunscribir el problema de la inseguridad a la inseguridad física y de la propiedad<sup>6</sup>, excluyendo las nociones de inseguridad social y económica, en un contexto de necesidades básicas irresueltas e incluso crecientes. Esta reducción de la noción de inseguridad habilita el despliegue de un conjunto de estrategias denominadas disuasivas o preventivas<sup>7</sup> dispuestas sobre determinado tipo de sujetos y poblaciones. Las más conocidas y divulgadas por los impulsores de la “tolerancia cero”, son de las “ventanas rotas” y *stop and frisk*. La primera, concibe que las faltas menores y más básicas deben ser atacadas en primera instancia, ya que de lo contrario tienden a influir en una escalada de conflictividad que se acentúe con delitos cada vez mayores; la segunda consiste en controlar, detener y en caso de necesidad someter a cocheo en la calle a

cualquier persona que pueda ser “razonablemente sospechosa” (Wacquant 2004: 15 a 17).

La aplicación de estas estrategias ha dado lugar a claras manifestaciones en su contra pues ya no se trata de perseguir y actuar frente a la comisión de un delito, sino que siguiendo las estrategias antes descritas, la fuerza policial configura un accionar claramente dirigido a los sectores populares. En este sentido se ve la operatoria de la policía de Córdoba dispuesta al amparo del Código de Faltas –habida cuenta de que existe un importante y valioso material al respecto, este informe no tratará sobre ello- y las difusas funciones establecidas en la ley 9235. Especial interés revisten en este contexto los denominados “operativos saturación” y razias. Los mismos se efectúan en barrios y villas, con una modalidad de ocupación territorial, lo cual implica que no hay una dirección específica de dicha intervención, sino que presupone a todos los habitantes –incluyendo a niños y adultos mayores- como sospechosos. Tal como lo muestran nuestros datos, la mayoría de tales operativos se realizan en la ciudad capital, y en las ciudades satélites a la misma.

**Gráfico** (pág. 35): Detenidos por operativos conjuntos o simultáneos. Elaboración propia en base a datos obtenidos de relevamiento de prensa escrita local.

El número total de imputados por diversos procesos de lucha social (protesta o disputas por el acceso a la tierra), en los últimos 14 meses en la

provincia de Córdoba, asciende a 401 personas. Esto implicaría un promedio de casi 29 imputados y/o detenidos por mes. Son números realmente preocupantes, que obligan a interrogarse como sociedad sobre el modo en que se afrontan las disidencias y los reclamos sociales en Córdoba, y las prácticas estatales que se legitiman y/o habilitan por parte del poder político. Además, el número total de detenidos como consecuencia de la criminalización de la pobreza en operativos policiales de barrios y villas es de 668, lo que nos da un promedio mensual de 191 aprendidos (109 febrero/marzo; 279 en abril; 280 en mayo).

Con estos números sólo cabe insistir en que en un Estado de derecho existen límites jurídicos para considerar que una conducta puede ser merecedora de pena y sólo el respeto a esos límites, enunciados generalmente en forma de principios, permite a un Estado desplegar un proceso contra un individuo y, en última instancia, imponerle un castigo. Insistir en la necesidad de suspender estas prácticas violentas, criminalizantes y masivas de la acción estatal, es un primer paso para la construcción de un Estado democrático, seguro y respetuoso de los derechos humanos.

### Conclusiones

Las formas de reproducción y paz social que esta forma de Estado prioriza, se dirigen a neutralizar el componente polémico de la democracia y su

dispositivo político por excelencia, la ciudadanía. La exclusión como dinámica misma del nuevo orden económico y político, es reforzada por los modos de intervención del Estado que privilegian el control y la represión por sobre formas de compensación y reconocimiento, que alivien las desigualdades.

Si la ciudadanía no vuelve a considerarse como el componente activo y polémico, si ya no puede pensarse como el dispositivo privilegiado de la

actuación política y de la resistencia al poder, entonces pierde su condición de ser el *topos* en el que la igualdad y la solidaridad pueden realizarse.

Porque como dice Rancière “la democracia no es un régimen o modo de vida social, es la institución de la política misma” (1996, 128) y consecuentemente un lugar de cuestionamiento y lucha, un lugar donde siempre es pensable y posible la transformación del orden presente. ■■

#### Bibliografía:

BALIBAR, Étienne: *Violencia: idealidad y crueldad*. Traducción de Darío Betancourt y Álvaro Quiroga, Univ. Pedagógica Nacional. Bogotá. En [www.pedagogica.edu.co/storage/folios/articulos/folios11\\_12trad.pdf](http://www.pedagogica.edu.co/storage/folios/articulos/folios11_12trad.pdf), 1996  
Informe mayo del 2013 sobre “toma de tierras”; realizado por El Llano en Llamas. En <http://www.llanocba.com.ar>

Informe de investigación junio de 2014: *Criminalización de la pobreza y judicialización de las luchas políticas/sociales en la Provincia de Córdoba*; realizado por El Llano en Llamas. En <http://www.llanocba.com.ar>

RANCIÈRE, Jacques: *El desacuerdo. Política y policía*. Nueva Visión. Buenos Aires, 1996.

WACQUANT, Loïc: *Las cárceles de la miseria*. Manantial: Buenos Aires, 2004.

1. “El llano en llamas: luchas urbanas y campesinas en la Pcia. de Córdoba”. Subsidio GRF-2006-08; “Relocalización territorial, conflictividad social y procesos de subjetividad política”. Subsidio Secyt UNC 2008-09; “La construcción política de la desigualdad: Pobreza y Sexualidad en las políticas públicas de la Provincia de Córdoba”. Subsidio PID-2008-11; “Territorios en Disputa. Un estudio sobre los Conflictos Territoriales Urbanos y Rurales en la Provincia de Córdoba”. Pío 2011; “Apropiación/expropiación de territorialidades sociales. Análisis comparativo de procesos de erradicación/relocalización de sectores sociales empobrecidos, en ciudades argentinas”. Universidad Nacional de Mar del Plata 2013/2011; “Cuando lo cotidiano se vuelve trágico: riesgo y seguridad en los procesos de relocalización territorial en la Ciudad de Córdoba”. Secyt UNC 2011-2010.

2. Los estudios realizados en otras provincias

de nuestro país permiten reconocer dinámicas semejantes a las aquí relevadas.

3. Del día 7 de junio del presente año.

4. Concepto retomado de Balibar (1996).

5. Esto no significa de ninguna manera desconocer o minimizar la existencia de delitos; sino dar cuenta de la dimensión ideológica con que se lo construye y combate.

6. Artículo 3º. LA seguridad pública tiene por objeto: I. Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba; II. Proteger la integridad física de las personas, así como sus derechos y bienes;

7. Artículo 22. La función de la Policía de la Provincia de Córdoba consiste, esencialmente, en el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, en la prevención y juzgamiento de las contravenciones y en la disuasión, prevención y conjuración temprana del delito, como así también su investigación cuando corresponda de acuerdo a la ley.